

# ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR (O.F.I.)

## CAMPEONATO DE CLUBES CAMPEONES

### R E G L A M E N T O (ACTUALIZADO AL AÑO 1989)

#### Art. 1º) PARTICIPANTES

En el Campeonato de Clubes Campeones del Interior, intervendrán los equipos de los Clubes clasificados Campeones Departamentales, con excepción de los departamentos de Canelones, Colonia y Tacuarembó, donde se clasificará un campeón por cada Sector reconocido.

#### Art. 2º) DIRECCION

La dirección del Torneo estará a cargo del Consejo Ejecutivo de O.F.I., teniendo éste facultades totales para resolver todas las cuestiones que susciten entre los Clubes participantes.

#### Art. 3º) SISTEMA DE DISPUTA

Las normas que establecerá el Consejo Ejecutivo de O.F.I. se ajustarán a las siguientes bases:

- a) El torneo se realizará en las actuales Zonas correspondientes a cada Confederación, clasificándose un campeón por cada una de ellas.
  - b) Se determinará para todas las Zonas, una primera instancia eliminatoria, integrándose llaves de dos equipos cada una, atendiendo a proximidades geográficas dentro de la misma Confederación, que jugarán entre sí, partido y revancha definitorios.
  - c) Para esta instancia y las sucesivas se procederá con el mismo criterio de proximidad geográfica dentro de cada Confederación.
  - d) En caso de existir número impar de participantes en cualquiera de las instancias, se procederá al sorteo entre todos ellos, que realizará el Consejo Ejecutivo de O.F.I., salvo en el caso que dos de ellos pertenezcan a una misma Federación.
  - e) En caso de igualdad de puntaje entre los equipos de una misma llave, se aplicará el "goal-average" olímpico (por sustracción), a los efectos de establecer el ganador. Si aún persiste el empate, deberá definirse un ganador mediante la ejecución de penales, conforme a las normas de F.I.F.A..
  - f) Un mismo equipo no podrá clasificarse por sorteo dos veces en el mismo campeonato.
  - g) En el caso de que se produzca el retiro de la cancha de un equipo, o que no pueda terminar el partido por cualquier circunstancia, quedará automáticamente descalificado para el cómputo del "goal-average".
  - h) Una vez clasificados los equipos Campeones en cada una de las Confederaciones, manteniendo el criterio de proximidad geográfica, se formarán dos llaves que se definirán jugándose partidos de ida y vuelta, alternando localitario y visitante, clasificándose finalista el equipo que obtenga mayor cantidad de puntos. De existir igualdad de puntos al cabo de los dos encuentros, se recurrirá a un tercer partido final a jugarse en cancha neutral, o según lo dispongan de acuerdo los interesados, o en su defecto el Consejo Ejecutivo. Si este partido finalizara empatado se jugará un alargue de 30 minutos, con cambio de vallas a los 15 minutos, y de subsistir el empate, se ejecutarán penales de acuerdo a las normas de FIFA. El sistema económico del 3er. partido final se ajustará en un todo a lo previsto para el Campeonato del Interior.
- Fase final. Con los dos equipos clasificados finalistas se formará una nueva llave, jugándose partidos de ida y vuelta, alternando localitario y visitante, clasificándose Campeón de Clubes del Interior el equipo que obtenga mayor cantidad de puntos. De existir igualdad de puntos al cabo de los dos encuentros, se recurrirá a un tercer match final, según lo dispuesto para la fase semifinal de este mismo inciso. Las finales del Campeonato de Clubes Campeones se jugarán siempre en el Interior.

#### Art. 4º) CALENDARIO

El Consejo Ejecutivo determinará la iniciación del Campeonato dentro de los 8 días de la terminación del Campeonato del Interior, prosiguiendo ininterrumpidamente hasta su final, quedando facultado el Consejo Ejecutivo para que, en caso de bien común, pueda proceder a su suspensión.

Los partidos podrán jugarse los días sábados o domingos, debiendo el Club localitario comunicar a OFI los detalles, el día lunes anterior al partido hasta la hora 18. Será privativo del localitario fijar la hora de comienzo de su partido.

#### Art. 5º) CANCHAS

Los Clubes deberán hacer llegar al Consejo Ejecutivo hasta el día ..... la situación de sus campos de juego, en nota avalada por autoridades de la Liga a la que están afiliados, haciendo constar en la misma los detalles y seguridades que ofrecen.

Si tal condición no se cumple, el Consejo Ejecutivo no aceptará su inscripción.

#### Art. 6º) LISTAS DE JUGADORES

Los participantes harán llegar al Consejo Ejecutivo una lista de hasta 30 jugadores, especificando nombres y apellidos completos y sus documentos de identidad. La lista deberá enviarse por triplicado hasta el día ..... como fecha tope y deberá estar, necesariamente, refrendada por las autoridades de la Liga a la que el Club está afiliado.

El Club que no cumpliera con tal requisito no podrá actuar en el Torneo bajo ningún concepto. Vencido el plazo de presentación de las listas, bajo ninguna causa podrán hacer modificaciones.

El listado de jugadores a presentarse para el Campeonato, deberá integrarse con todos aquellos jugadores que pertenecen a la Institución a la fecha de presentación y con todos aquellos que hayan solicitado pase en préstamo cuyo plazo de vencimiento del mismo no sea anterior al 31 de diciembre de cada año. Esta disposición regirá sin excepción para todos los pases entre Clubes inter-ligas o de la misma Liga.

El Consejo Ejecutivo hará conocer a los Clubes participantes, la nómina de jugadores inscriptos por cada Club y habrá plazo hasta el día ... a la hora 18, para efectuar denuncias por inhabilitación de jugadores. Las mismas podrán hacerse en forma telegráfica, con posterior envío de los fundamentos, en un plazo máximo de 48 horas.

Vencido el plazo para efectuar denuncias, todos los jugadores quedarán automáticamente habilitados para actuar. Sin perjuicio de ello, cualquier denuncia posterior será investigada y comprobada la procedencia de la denuncia de inhabilitación y la infracción cometida por su utilización, se determinará por el Consejo, la pérdida de los puntos ganados por el Club con la utilización del jugador.

#### Art. 7º) DOCUMENTACION, FICHA MEDICA Y MESA DE CONTROL

Antes del comienzo de cada partido, los equipos deberán presentar los documentos de identidad que hubiere registrado cada jugador, o en su defecto, la fotocopia de la Cédula de Identidad, así como las correspondientes Fichas Médicas o Certificados individuales o colectivos, expedidos por médicos de Salud Pública, sin lo cual no podrán entrar en el juego.

Durante los partidos habrá una Mesa de Control, que estará integrada por el Veedor y un delegado por cada entidad participante. Los cambios de jugadores autorizados por el art. 8º serán fiscalizados por la Mesa de Control, la que igualmente controlará que todos los jugadores que intervengan se encuentren debidamente inscriptos y posean en regla la documentación que menciona este artículo. Antes de comenzar el encuentro así como cuando se produzca algún cambio, los jugadores deben presentarse ante la Mesa, provistos de su respectiva documentación.

La Mesa de Control estará apartada del público, preferentemente en uno de los extremos del eje menor que marca la media cancha y lo más cercano posible de la línea de toque.

#### Art. 8º) REGLAS DE JUEGO

Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego de FIFA. Sólo se admitirá el cambio de hasta dos jugadores, en cualquier momento del partido.

#### Art. 9º) JUECES

El Club locatario tomará bajo su responsabilidad los gastos de viáticos, traslado y estadía de los jueces, quienes se movilizarán por los medios comunes de transporte.

Las designaciones de los árbitros son privativas del Consejo Técnico-Sector Arbitros, el que no atenderá al respecto reclamos ni sugerencias de especie alguna.

#### Art. 10º) DISCIPLINA

En el Campeonato de Clubes Campeones actuará el Tribunal Arbitral de OFI con competencia punitiva y represiva.

En todos los problemas disciplinarios se aplicará el Código de Penas de OFI. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todo jugador que resulte expulsado en un partido, cualquiera sea la causa, quedará automáticamente suspendido una fecha de partido que deba disputar su Institución, salvo fallo en contrario del Tribunal Arbitral.

Además de la penalidad dispuesta anteriormente y a los efectos de la sanción que pudiere corresponder, el Consejo de OFI elevará los antecedentes al Tribunal Arbitral de este Campeonato.

Todas las sanciones impuestas por el Tribunal Arbitral en anteriores Torneos de Clubes Campeones y que no hubieren sido totalmente cumplidas, mantendrán su validez para el presente Campeonato.

#### Art. 11º) VEEDORES

El Consejo Ejecutivo designará Veedores para todos los partidos; los mismos deberán ser Neutrales y tendrán, junto al árbitro, la máxima autoridad para todas las decisiones que se deban adoptar con respecto al partido para el cual han sido designados.

Los Veedores para el caso que corresponda, actuarán en nombre del Tribunal Arbitral y en carácter de sumariantes, a cuyos efectos tomarán declaraciones a jugadores, técnicos, dirigentes y demás personas que tengan relación con los hechos acaecidos en la cancha o fuera de ella y que den margen a la actuación del Tribunal.

Los Veedores están obligados a elevar, dentro de las 48 horas, un informe detallado al Consejo Ejecutivo y/o Tribunal Arbitral según correspondiere.

#### Art. 12º) SUSPENSIONES

Los partidos no se suspenderán por lluvia. La única causal que podrá determinar que no se jueguen, es la existencia de grandes perturbaciones atmosféricas, que serán juzgadas, inapelablemente, por el árbitro quien consultará previamente al Veedor.

Cuando un partido fuera suspendido, deberá jugarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

#### Art. 13º) REGIMEN ECONOMICO

Las recaudaciones serán íntegras para el locatario, debiendo el visitante correr con sus gastos de traslado y estadía.

Art. 14º) FOMULARIOS

Los formularios triplicados de cada encuentro, serán provistos por el equipo locatario.

Art. 15º) DISPOSICIONES GENERALES

Fijase como fecha tope para la inscripción de Clubes Campeones de cada temporada, en este Torneo, el 28 de febrero de cada año, salvo para aquellas Ligas que, a dicha fecha, no hayan finalizado sus torneos para determinar el Campeón. Para este último caso, el Campeón tendrá plazo de una semana, una vez finalizado el torneo de clasificación. Si así no lo hicieren los Campeones, se faculta a los respectivos Vice-Campeones para inscribirse con los requisitos reglamentarios.

En la fecha que el Consejo Ejecutivo fijare como plazo para la presentación de listas de jugadores, según lo dispone el art. 6º, deberán estar clasificados todos los equipos que hayan de participar en el Campeonato.

Art. 16º) En los Departamentos en que exista más de un Club con derecho a representarlo en el Campeonato de Clubes Campeones, se disputará la eliminatoria pertinente, bajo la dirección de la respectiva Federación, debiéndose al efecto, observar la fecha de terminación establecida en el art. 15º del Reglamento.

Art. 17º) Todo lo que no está previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Ejecutivo en forma inapelable.

Art. 18º) El Club que se clasifique Campeón de cada Zona, podrá no participar en el Torneo de la Liga a que pertenezca. En tal caso, y a los efectos de descenso, se le computará puntaje similar al que obtuvo en la temporada anterior. El Club Campeón del año anterior, intervendrá junto con el Campeón Departamental de la nueva temporada, en el Campeonato de su Confederación a que se refiere el art. 1º. Ambos Clubes no se eliminarán entre sí en la primera instancia, pero sí deberán hacerlo en la instancia inmediata, en el caso de que ambos se hubieran clasificado.

Art. 19º) Las Ligas o Federaciones afiliadas no podrán fijar partidos en los Torneos locales por ellas organizados, a sus Clubes que estén actuando en este Campeonato, por un lapso de 72 horas de diferencia, antes o después del partido que disputen por el último, facultándose al Consejo Ejecutivo para que ajuste plazos y fechas.

\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*